

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo octava reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 6-10 de julio de 2009

Interpretación y aplicación de la Convención

Cumplimiento y observancia

INFORMES NACIONALES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Preparación y presentación de informes nacionales

2. En la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14), se encarga al Comité Permanente que:

determine, a tenor de los informes presentados por la Secretaría, que Partes no han cumplido, sin haber presentado la justificación relevante, con su obligación de presentar los informes anuales requeridos en virtud del párrafo 7 a) del Artículo VIII de la Convención durante tres años consecutivos, en el plazo límite fijado (o cualquier prórroga prevista) en esa resolución

3. En la misma resolución, se recomienda a las Partes que:

no autoricen el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con cualquier Parte respecto de la que el Comité Permanente haya determinado que no ha cumplido, sin haber presentado la justificación relevante, con su obligación de presentar los informes anuales requeridos en virtud del párrafo 7 a) del Artículo VIII de la Convención durante tres años consecutivos, en el plazo límite fijado (o cualquier prórroga prevista) en esa resolución;

Presentación tardía o no presentación de informes anuales – recomendaciones en vigor de suspender el comercio

4. Mauritania sigue siendo objeto de una recomendación de suspender el comercio por el hecho de no presentar informes anuales (véase la Notificación a las Partes No. 2003/027, de 6 de mayo de 2003). Mauritania y la Secretaría han abordado este problema pendiente de falta de cumplimiento, pero los informes que faltan aún no se han recibido.
5. Somalia ha sido objeto de una recomendación de suspender el comercio desde 2002 por el hecho de no presentar informes anuales (véase la Notificación a las Partes No. 2006/074, de 14 de diciembre de 2006). La Secretaría se reunió con un representante de Somalia durante la 25ª reunión del Consejo de Administración del PNUMA (GC25, Nairobi, febrero de 2009) y desde esa fecha se ha mantenido en contacto con él por correo electrónico. El nuevo gobierno de transición de Somalia ha nombrado un Ministro de Medio Ambiente y Gestión de Desastres, que considerará en breve el nombramiento de coordinadores para diversas actividades, incluidas las relacionadas con la CITES. Somalia ha expresado vivo interés en participar en un cursillo de fomento de capacidad general para los países de África anglófona que la Secretaría pretende organizar en 2009, gracias al concurso financiero de la Comisión Europea.

6. En su 57ª reunión (SC57, Ginebra, julio de 2008), el Comité Permanente determinó que Djibouti, Dominica, Lesotho y Nepal no habían cumplido con su obligación de presentar informes anuales durante tres años consecutivos, sin remitir la debida justificación. Encargó a la Secretaría que publicase una Notificación recomendando a las Partes que no autorizasen ningún comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con esas Partes hasta que hubiesen remitido el número de informes requeridos.
7. Nepal transmitió el número de informes requerido a la Secretaría en julio de 2008. Utilizando la información proporcionada por el PNUMA sobre los responsables gubernamentales, la Secretaría se puso directamente en contacto con Lesotho y pudo obtener el número de informes requeridos.
8. Con arreglo a la práctica utilizada hasta la fecha, la Secretaría envió recordatorios por escrito a las autoridades CITES y a las misiones permanentes de Djibouti y Dominica, a fin de obtener los informes necesarios y evitar la publicación de una notificación recomendando la suspensión del comercio. Asimismo, solicitó ayuda a los representantes regionales en el Comité Permanente. Hasta la fecha, no se ha recibido respuesta alguna a las comunicaciones de la Secretaría.

Presentación tardía o no presentación de informes anuales – posibles recomendaciones de suspender el comercio

9. Al 7 de mayo de 2009, en los archivos de la Secretaría se constata que los siguientes 21 países no han cumplido con su obligación de presentar informes anuales, sin proporcionar la debida justificación, para los años 2005, 2006 y 2007: Afganistán, Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Chad, El Salvador, Gambia, Guinea Ecuatorial, Gambia, Granada, Islandia, Jordania, Liberia, Malí, Myanmar, Paraguay, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Sierra Leona, Sudán y Trinidad y Tabago.

Presentación tardía o no presentación de informes bienales

10. En relación con los informes bienales, el número de presentaciones para el periodo 2005-2006 (68 Partes) es considerablemente inferior que para el periodo 2003-2004 (91 Partes). Como ha hecho en el pasado, la Secretaría enviará una carta a las Partes alentándolas a que sometan los informes anuales o bienales que faltan en los archivos de la Secretaría. El Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes (véanse los párrafos 22 – 26 *infra*) debería tener en cuenta la aparente tendencia a la baja en la presentación de informes anuales y tratar de abordarla en las recomendaciones que formulará en el marco de la Decisión 14.37 de la Conferencia de las Partes.

Análisis y uso de los informes anuales

11. La Secretaría ha colaborado con el PNUMA-CMCM en la preparación de una propuesta de proyecto para un análisis global del comercio de vida silvestre, basado en la base de datos sobre el comercio CITES. Si se recolectan fondos externos en el próximo futuro, podría realizarse un análisis parcial o total para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.
12. Con la asistencia del PNUMA-CMCM se preparó un análisis de los informes bienales de 2003-2004 para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14, La Haya, 2007) que está disponible en el en el documento CoP14 Inf. 15 en el sitio web de la CITES.
13. Al realizar esta labor, en particular en relación con el fomento de capacidad y la realización de estudios o exámenes técnicos, la Secretaría ha encontrado que los informes bienales de las Partes son una fuente útil de información sobre la aplicación de una serie de temas. No obstante, parece que las Partes y la Secretaría aún pueden hacer más para garantizar que los informes anuales y bienales sean recursos plenamente utilizados.

Armonización de la gestión de conocimientos y de la presentación de informes

14. En marzo de 2009, la Secretaría formuló comentarios exhaustivos por escrito sobre un proyecto de formato refundido de presentación de informes que había sido preparado por países de la región de Oceanía gracias al apoyo técnico y financiero de Australia. El proyecto de formato ha sido ensayado por cuatro países isleños del Pacífico y está previsto revisarlo en el futuro a tenor de las

observaciones recibidas de las secretarías de las convenciones relacionadas con la biodiversidad y otros interesados.

15. En sus observaciones, la Secretaría expresó reconocimiento por el esfuerzo desplegado para incorporar una serie de cuestiones del informe bienal CITES en el formato, así como un informe complementario sobre la aplicación de la CITES. Sugirió que podía haber margen para incluir también el informe anual CITES, pese a ser bastante genuino en su objetivo y formato. La Secretaría señaló que el formato era bastante largo en comparación con los formatos de presentación de informes CITES y que probablemente podían simplificarse algunas cuestiones. En este sentido, la Secretaría describió sus esfuerzos para vincular la presentación de informes más estrechamente con la aplicación de datos que los países mantienen regularmente y pueden proporcionar fácilmente. Mencionó que la participación propuesta de otros sectores en la presentación de informes nacionales no estaba muy clara y necesitaba analizarse atentamente, ya que la presentación de informes es fundamentalmente una obligación gubernamental y a menudo está prevista en la legislación. La Secretaría señaló que sería difícil que las Partes CITES aplicasen el ciclo de presentación de informes de tres años propuesto, debido a los informes anuales y bienales exigidos en el Artículo VIII de la Convención.
16. La Secretaría anunció a Australia que utilizaría este documento de trabajo para señalar a la atención de las Partes el proyecto de formato refundido de presentación de informes de Oceanía. En el cumplimiento de su mandato, el Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes debería considerar el proyecto de formato, un informe acompañante preparado por Australia y las observaciones de la Secretaría sobre el formato.
17. En la séptima reunión del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la biodiversidad (BLG, París, 9 de abril de 2009) se revisó un documento sobre las condiciones previas para la armonización de la presentación de informes, preparado por el PNUMA-CMCM en consulta con las secretarías de las convenciones relacionadas con la biodiversidad. El BLG acordó que el PNUMA-CMCM finalizaría el documento, en consulta con la Secretaría de Ramsar, para presentarlo a los órganos rectores de los miembros del BLG. En la presente reunión, se presentará una copia del documento final como documento informativo.
18. Durante la Fase 1 de un proyecto mixto sobre la gestión de conocimientos, en el que participaron las secretarías de las convenciones relacionadas con la biodiversidad, se diseñó una versión inicial en línea del informe bienal. No se ha logrado financiación para la Fase 2 del proyecto, que permitirá no solo la finalización del formato de presentación de informes en línea, sino el desarrollo de un mecanismo de búsqueda complementario para los datos proporcionados a través de la presentación de informes en línea.
19. En su séptima reunión, el BLG lamentó la falta de progresos en la recaudación de fondos para realizar la Fase 2 del proyecto de gestión de conocimientos. Inicialmente parecía que la Fase 2 recibiría apoyo técnico y financiero del PNUMA, pero de la información reciente se desprende que el PNUMA no ha asignado financiación y debe obtenerse de otro modo. El BLG acordó que era importante identificar otras fuentes de financiación. La CITES, que representa al BLG en lo que concierne al proyecto de gestión de conocimientos, se comprometió a trabajar con el PNUMA-CMCM sobre el particular. Los miembros del BLG acordaron nombrar un coordinador para un grupo técnico sobre la presentación de informes nacionales.
20. El Centro para la biodiversidad de la ASEAN invitó a la Secretaría a participar en un cursillo de la ASEAN sobre la armonización de la presentación de informes en las convenciones relacionadas con la biodiversidad (Hanoi, abril de 2009), pero no pudo asistir debido a prioridades labores asociadas con la 24ª reunión del Comité de Fauna (Ginebra, abril de 2009). Puso a los organizadores del cursillo en contacto con la Autoridad Administrativa CITES de Viet Nam, que convino en actuar como persona recurso CITES. La Secretaría entiende que el cursillo tuvo bastante éxito, debido en parte a la participación de las autoridades CITES de Viet Nam, y desea dar las gracias a este país por ayudar a reforzar la cooperación entre la ASEAN, la CITES, otras convenciones relacionadas con la biodiversidad y el PNUMA-CMCM en la esfera de la armonización de la presentación de informes. Se distribuyó un informe resumido inicial del cursillo a los participantes para que formularan observaciones y debería distribuirse un borrador de los resultados del cursillo para formular

observaciones antes del 15 de mayo de 2009. En el futuro habrá más información disponible en www.aseanbiodiversity.org.

Reducción de la carga de presentación de informes – informes especiales

21. En la SC57 se estableció un Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes para ayudar al Comité Permanente a aplicar la Decisión 14.37 de la Conferencia de las Partes. Durante el procedimiento postal iniciado en octubre de 2008 se recibieron algunas candidaturas a miembros del grupo de trabajo. Entre estas cabe señalar voluntarios y los candidatos de África (Kenya), América Central, del Sur y el Caribe (Costa Rica), Europa (Reino Unido) y Oceanía (Australia).
22. En abril de 2009, la Secretaría anunció al Comité Permanente que seguía esperando voluntarios y candidaturas para los miembros del grupo de trabajo de Asia y América del Norte. La Secretaría señaló también que se mantendría en contacto con los miembros que ya habían sido nombrados.
23. El mandato del grupo de trabajo puede derivarse de la Decisión 14.37, en la que se encarga que el Comité Permanente *“realizará un examen de las recomendaciones a las Partes para proporcionar informes especiales en virtud de la Convención, evaluará si se han incorporado o pueden incorporarse efectivamente en los informes anuales y bienales y considerará cómo puede revisarse el formulario del informe bienal para facilitar esa incorporación”*.
24. En 2008, la Comunidad Europea, con la ayuda de TRAFFIC Europa, inició un examen del formato del informe anual de la CITES, y en enero de 2009, remitió a la Secretaría una serie de cambios propuestos a las cuestiones y al formato del informe bienal en curso. El Grupo de trabajo puede tomar en consideración esas sugerencias, ya que asiste al Comité Permanente a aplicar la Decisión 14.37.
25. Asimismo, se revisó un Anexo al informe bienal CITES, que la Comisión Europea envía a los Estados miembros cada periodo de presentación de informes bienales. Los Estados miembros utilizarán una versión actualizada de esas cuestiones suplementarias en el próximo periodo de presentación de informes (2007-2008).

Reducción de la carga de presentación de informes – comercio de plantas reproducidas artificialmente

26. La cuestión de la presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente se abordó durante la 18ª reunión del Comité de Flora (PC18, Buenos Aires, marzo de 2009). En esa reunión, la Secretaría presentó un informe oral sobre la aplicación de las Decisiones 14.39 a 14.41 acerca de la presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente, explicando que la preparación del informe exigido en la Decisión 14.39 requería financiación que no estaba disponible por el momento. Los participantes comentaron las dificultades de analizar el comercio de plantas reproducidas artificialmente que con frecuencia se comunica de manera incoherente. Sin embargo, la mayoría de los oradores consideraban que el control del comercio de especies de plantas reproducidas artificialmente era importante. En cuanto a la Decisión 14.40, el Comité de Flora acordó que presentar informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente de taxa incluidos en el Apéndice II era útil para su programa de trabajo pero que, en vista de las dificultades de analizar las prácticas de presentación de informes de las Partes para esos especímenes, tal vez fuese necesario reformular las Decisiones 14.39 a 14.41 en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15) y acordar un presupuesto apropiado para llevar a cabo ese análisis.
27. La Presidenta del Comité de Flora tal vez desee presentar información adicional sobre esta cuestión en la presente reunión.

Otros acontecimientos

28. Con el objetivo de facilitar la preparación y presentación de informes nacionales, la Secretaría prevé en el próximo futuro solicitar fondos externos para un proyecto encaminado a examinar la viabilidad de que las Partes en la CITES introduzcan directamente sus datos sobre el comercio en una versión

de la base de datos sobre el comercio CITES incluida en un "servidor evolutivo". Una vez que el PNUMA-CMCM haya verificado los datos sobre el comercio, estos datos se introducirían en la base de datos sobre el comercio CITES en el servidor público.

29. La Secretaría está interesada en hacer algo semejante con la información incluida en los informes bienales, de modo que la presentación de informes esté vinculada lo más estrechamente posible con los datos de aplicación que los países podrían mantener regularmente y podrían proporcionar fácilmente. El hecho de permitir a los países introducir sus datos sobre aplicación directamente en una base de datos puede hacer que la presentación de informes sea más adecuada. Una práctica semejante podría también requerir que las Partes CITES consideren la manera en que interpretan el Artículo VIII de la Convención, en la medida en que pasan de preparar un informe independiente (ya sea impreso o electrónico) a incluir los datos relevantes en un formato basado en la web.
30. Las actividades en curso del Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos, inclusive el desarrollo de un CD-ROM y una caja de instrumentos basados en la web sobre los sistemas de concesión electrónica de permisos, tiene repercusiones para la presentación de informes nacionales y el trabajo en ambas esferas debería ser coherente y apoyarse mutuamente.

Recomendaciones

31. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente, de conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14) sobre informes nacionales, determine si las siguientes Partes no han cumplido con su obligación de presentar informes anuales durante tres años consecutivos, sin haber presentado la debida justificación: Afganistán, Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Chad, El Salvador, Gambia, Guinea Ecuatorial, Gambia, Granada, Islandia, Jordania, Liberia, Malí, Myanmar, Paraguay, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Sierra Leona, Sudán y Trinidad y Tabago. Si así se determina, la Secretaría publicará una notificación recomendando a las Partes que no autoricen ningún comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con esas Partes, hasta que hayan proporcionado el número de informes requeridos.
32. El Comité Permanente tal vez desee alentar candidaturas de Asia y América del Norte para integrar el Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes, en el caso de que no se hayan presentado antes del 5 de julio de 2009. Los miembros del grupo de trabajo pueden reunirse al margen de la reunión para elegir a su presidencia, acordar el plan de trabajo e identificar un mecanismo que les permita consultar con el Comité Permanente sobre la preparación de conclusiones y recomendaciones para someterlas a la consideración de la CoP15.
33. El Comité Permanente tal vez desee establecer un grupo oficioso integrado por miembros interesados del Comité, observadores de las Partes, la Secretaría y otros interesados que podrían reunirse al margen de la presente reunión para examinar posibles revisiones de las Decisiones 14.39 a 14.41. El Comité Permanente puede revisar las recomendaciones de este grupo y aprobarlas, con o sin enmiendas, para su inclusión en el documento sobre los informes nacionales que la Secretaría ha de presentar a la consideración de la CoP15.
34. Se invita al Comité Permanente a tomar nota del presente documento.